



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Contrato de **Suministro de 1880 paneles LED**, expediente de contratación número **1218/19**.

REUNIDOS

De una parte **D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 25 de abril de 2012, (BOE de 15 de Junio de 2012), actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución del Presidente del CSIC sobre delegación de competencias, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017).

De otra parte **D. FERNANDO FLORES AGUILAR-AMAT** con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte nº **02884006-J** actuando como **APODERADO** de la Empresa **ETRALUX SA, NIF A46066791**, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **PGI VARA DE QUART TRES FORQUES, 147 - 46014 - VALENCIA**, según consta en la escritura de 28 de Febrero de 2018, otorgada ante el notario D. Antonio Luis Reina Gutierrez, con el número de su protocolo 1532.


Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha **30 de Julio de 2019** y con cargo a la aplicación presupuestaria **463AF 212.00.123** se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación del **Suministro de 1880 paneles LED**, expediente de contratación número **1218/19**.

Segundo.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., mediante Resolución de fecha **31 de Julio de 2019** acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del **procedimiento abierto simplificado** para la adjudicación del contrato.

Tercero.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., mediante Resolución motivada de fecha **9 de Octubre de 2019**, acordó la

	<p>CSV : GEN-7f4e-8076-37be-4fc0-585f-7f21-1669-dae8 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es FIRMANTE(1) : FERNANDO FLORES AGUILAR - AMAT FECHA : 11/10/2019 09:09 NOTAS : F FIRMANTE(2) : ALBERTO SERENO ALVAREZ FECHA : 11/10/2019 14:17 NOTAS : CF</p>
---	--



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



adjudicación del contrato a **ETRALUX SA**, con NIF **A46066791** por un importe de **28.608,70** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

Cuarto.- Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.


El Adjudicatario, y en su nombre **D. FERNANDO FLORES AGUILAR-AMAT** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

Segunda.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **28.608,70** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación. Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

Tercera.- El plazo de ejecución será de **1 mes**, contado desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato (a tal efecto se considerará que la fecha de formalización del contrato es la fecha en la que el órgano de contratación del CSIC firme digitalmente el presente documento), pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dichos plazos, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

El contrato no podrá prorrogarse.

Cuarta.- El periodo de garantía se fija en **5 años** (incluidos **3 años** adicionales que el adjudicatario oferta como mejora dentro de su oferta técnica), a contar desde la recepción de conformidad del objeto de contrato. Durante este periodo el Adjudicatario viene obligado, a requerimiento de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., a subsanar con la totalidad de costes a su cargo cuantas deficiencias o defectos se presenten,

	<p>CSV : GEN-7f4e-8076-37be-4fc0-585f-7f21-1669-dae8 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es FIRMANTE(1) : FERNANDO FLORES AGUILAR - AMAT FECHA : 11/10/2019 09:09 NOTAS : F FIRMANTE(2) : ALBERTO SERENO ALVAREZ FECHA : 11/10/2019 14:17 NOTAS : CF</p>
---	--

